

El Despacho de Oficio de este

SELLO QUARTO

SETECIENTOS

Don Felipe por la Gracia de Dios Rey de
Castilla de Leon de Aragon de las dos Sicilias de Jerusalem
de Navarra de Granada de Toledo de Valencia de Sabia
de Mallorca de Sevilla &c. = Sdmo. perpetuo de la orden de
Cavalleria de S. Jago por Autoridad apostolica = A Nos el Con-
sejo Justicia de Resimiento de la Villa de Tregin, a quien
cometemos. y mandamos, lo que En esta nra Carta y Provision
se hara Mencion Sued que En el nro Consejo de las Ordenes
se nos hizo Relacion de nra nra Carta Consultada del thenor sig-
ta. P. S. = Señor, havendo Esta Villa En Conformidad de nra
Reales Provisiones, que La V. A. tiene noticia Mandadas des-
pachar, apedimento de D. Antonio Carrero Aunor, D. Don-
Juan Albarez faxardo, Rexidores. y Vecinos desta Villa
pasado an devido Cumplimiento. y el desacar otro Alcalde
por el Estado General, por el Impedimento que En la fuerbe
que Enfo, a Pedro Hidalgo Rexer, de no tener hueco de los tres
años; y havendore dado Cumplimiento a nras Reales Pro-
visiones y Prevenidores f. la primera, el que se Relanzare a
Dho Pedro Hidalgo. y sacare otro En su lugar, por Alunos del
los Capitulares desta Villa, se ofrezio la duda den el dho Relanzar
se havia de Entender, volviendo a Encantar la Pedulilla